

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2855/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 3 letra a) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2720/13 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que Aprueba la contratación de la persona que se señala; Memorando N° 63/13 de fecha 30 de Diciembre de 2013, de la Jefa de Personal, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador de servicios, a Base de Honorarios Suma Alzada, esto es por término del periodo contratado; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Informe Final de Gestión, elaborado por la persona que se indica a continuación, quien prestó sus servicios para la Municipalidad de Alto Hospicio.

Nombre	RUT
Loreto Flores Jáuregui	12.641.946-5

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, del Presupuesto Municipal.


Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control